

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00018 00
Accionante : HERNÁN ANTONIO ÁVILA NAVAS
Accionado : DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -
DIAN
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **HERNÁN ANTONIO ÁVILA NAVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.397, quien actúa en nombre propio, contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, por la presunta violación de sus **derechos fundamentales de petición y debido proceso**.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN – REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS¹**, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto al derecho de petición radicado por el actor el 05 de noviembre de 2020. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. Conforme los hechos narrados en la solicitud de amparo, el Despacho ordena la vinculación oficiosa de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá², por asistirle interés en las resultas del proceso.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

² cincuentayochobogota@supernotariado.gov.co

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5e976073f252d3e66e84fb932a9951d34e543f982a4edb6bf4c76c4bb9bab47

Documento generado en 02/02/2021 12:16:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**